INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **CONSEJO GENERAL** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE **DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMER O CONSEC UTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/453/2014/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE ACAJETE	RESOLUCION DE 14 DE MAYO DE 2014	RESUELVE PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente y se ordena al Sujeto Obligado la entrega de la información solicitada en los términos del considerando tercero de la presente resolución.
2	IVAI-REV/1171/2014/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA	RESOLUCION DE 14 DE MAYO DE 2014	RESUELVE PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por las Partes Recurrentes, en consecuencia, se modifican los actos impugnados y se ordena al Sujeto Obligado que emita respuestas completas para el efecto de realizar precisiones específicas de la información con la que cuenta el Sujeto Obligado y con aquella que es inexistente en términos de lo señalado en el considerando tercero de la presente resolución.
3	IVAI-REV/1178/2014/I Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA	RESOLUCION DE 14 DE MAYO DE 2014	RESUELVE PRIMERO. Se modifican las respuestas emitidas por el Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz, y se ordena proporcione a los recurrentes la información solicitada en las correspondientes solicitudes de acceso a la información, por los motivos expuestos en la consideración tercera de este fallo, con apoyo en lo ordenado en el artículo 69, párrafo 1, fracción III, y 72 de la Ley de la materia. Lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

Cirilo Celis Pastrana sin numero, Col. Rafael Lucio C.P. 91110, Xalapa, Ver. Tel/Fax: (228) 842 02 70 ext. 201

 $\underline{www.verivai.org.mx} \quad \underline{carlosargueta@verivai.org.mx} \quad contacto@verivai.org.mx$

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



LISTA DE ACUERDOS

4	IVAI-REV/1204/2014/III Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA	RESOLUCION DE 14 DE MAYO DE 2014	RESUELVE PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se modifica el acto impugnado y se ordena al Sujeto Obligado la entrega de la información solicitada en los términos del considerando tercero de la presente resolución.
5	IVAI-REV/1344/2014/II	AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN	RESOLUCION DE 14 DE MAYO DE 2014	R É S U E L V E PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por las Parte recurrente, en consecuencia, se ordena al Ayuntamiento de Tlalnelhuayocan, Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información, en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia.
6	IVAI-REV/1339/2014/III	PODER JUDICIAL	RESOLUCION DE 14 DE MAYO DE 2014	RESUELVE PRIMERO. Es infundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se confirma la respuesta de veintiocho de marzo de dos mil catorce, proporcionada por el PODER JUDICIAL en folio 00291814 del Sistema Infomex-Veracruz.
7	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/150/2009/I	AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	ACUERDO DE 14 DE MAYO DE 2014	como lo piden los comparecientes, expidanse las copias certificadas que solicitan; siendo a su cargo el costo de fotocopiado de las constancias que integran el presente expediente, así como otogar el recibo correspondiente en autos,
8	IVAI-REV/935/2014/II	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2014	"Es INFUNDADO el agravio hecho valer por la parte Recurrente, por lo que con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, SE CONFIRMA la respuesta inicial contenida en el oficio SPC/DGPyR/DPyE/644/201 4, de veintiocho de febrero de dos mil catorce y su complementaria descrita en el oficio SPC/UAI/108/2014 de treinta y uno de mayo de misma anualidad, por

Cirilo Celis Pastrana sin numero, Col. Rafael Lucio C.P. 91110, Xalapa, Ver. Tel/Fax: (228) 842 02 70 ext. 201

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



				parte del sujeto obligado Secretaría de Protección Civil, en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo"
9	IVAI-REV/1168/2014/I	PODER JUDICIAL	RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2014	"PRIMERO. Se sobresee el presente recurso de revisión, promovido por. SEGUNDO. Se informa al recurrente que: a) A partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; y b) La resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado"
10	IVAI-REV/1180/2014/III Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA	RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2014	"Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se modifica el acto impugnado y se ordena al Sujeto Obligado la entrega de la información solicitada en los términos del considerando tercero de la presente resolución"
11	IVAI-REV/1195/2014/III y sus acumulados IVAI-REV/1201/2014/III; IVAI-REV/1207/2014/III; IVAI- REV/1231/2014/III E IVAI- REV/1243/2014/III	AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA	RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2014	"Son fundados los agravios hechos valer por las Partes Recurrentes, en consecuencia, se modifican los actos impugnados y se ordena al Sujeto Obligado que emita respuestas completas para el efecto de realizar precisiones específicas de la información con la que cuenta el Sujeto Obligado y con aquella que es inexistente en términos de lo señalado en el considerando tercero de la presente resolución"

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



12	IVAI-REV/1324/2014/III Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2014	"Es infundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se confirma la respuesta proporcionada por el AYUNTAMIENTO DE XALAPA"
13	IVAI-REV/1327/2014/III Y SU ACUMULADO IVAI-REV/1333/2014/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2014	"Son infundados los agravios del Recurrente en el Recurso de Revisión IVAI-REV/1327/2014/III, no obstante lo anterior, en términos del considerando tercero de la presente resolución, este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información determina modificar las respuestas emitidas por el Sujeto Obligado y, en consecuencia, ordenar al Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, que entregue la información pendiente de proporcionar. SEGUNDO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte Recurrente en el Recurso de Revisión IVAI-REV/1333/2014/III; en consecuencia lo procedente es modificar las respuestas del Sujeto Obligado y ordenar a éste proceda a emitir respuesta en los términos indicados en el considerando tercero de la presente resolución"
14	IVAI-REV/1340/2014/I y Acumulado	AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN	RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2014	"Se ordena al Ayuntamiento de Tlalnelhuayocan, Veracruz, proporcione al recurrente en forma gratuita, la información solicitada en las correspondientes solicitudes de acceso a la información. Lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave"

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



15	IVAI-REV/1341/2014/II	AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN	RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2014	"Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en los artículos 69, fracción IV y 72 de la Ley de la materia, se ORDENA al Ayuntamiento de Tlalnelhuayocan, Veracruz, que proporcione al recurrente la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del Considerando Cuarto del presente fallo. Lo que se deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que haya causado estado la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello"
16	IVAI-REV/1337/2014/I	AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ	RESOLUCION DE 14 DE MAYO DE 2014	REVOCA Y ORDENA
17	IVAI-REV/1174/2014/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA, VERACRUZ	RESOLUCION DE 14 DE MAYO DE 2014	ES FUNDADO PERO INOPERANTE
18	IVAI-REV/1342/2014/III	AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ	RESOLUCION DE 14 DE MAYO DE 2014	ES FUNDADO Y ORDENA

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



LISTA DE ACUERDOS

19	IVAI-REV/1177/2014/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA, VERACRUZ	RESOLUCION DE 14 DE MAYO DE 2014	FUNDADO PERO INOPERANTE SE CONFIRMA
20	IVAI-REV/1248/2014/II Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA, VERACRUZ	RESOLUCION DE 14 DE MAYO DE 2014	FUNDADO PERO INATENDIBLE SE CONFIRMA. FUNDADO, MODIFICA Y ORDENA.
21	IVAI-REV/1323/2014/II	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ	RESOLUCION DE 14 DE MAYO DE 2014	ES FUNDADO, MODIFICA Y ORDENA.
22	IVAI-REV/441/2014/III	AYUNTAMIENTO DE VILLA ALDAMA VERACRUZ	RESOLUCION DE 14 DE MAYO DE 2014	ES FUNDADO Y ORDENA
23	IVAI-REV/1326/2014/II Y SU ACUMULADO IVAI-REV/1332/2014/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA VERACRUZ	RESOLUCION DE 14 DE MAYO DE 2014	Son infundados los agravios del ahora Recurrente en el Recurso de Revisión IVAI-REV/1326/2014/II, no obstante lo anterior, en términos del considerando cuarto de la presente resolución, este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información determina modificar las respuestas emitidas por el Sujeto Obligado y, en consecuencia, ordenar Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, que entregue la información pendiente de proporcionar. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte Recurrente en el Recurso de Revisión IVAI-REV/1332/2014/II;

Cirilo Celis Pastrana sin numero, Col. Rafael Lucio C.P. 91110, Xalapa, Ver. Tel/Fax: (228) 842 02 70 ext. 201

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



			T	
				en consecuencia lo
				procedente es modificar la respuesta
				del Sujeto Obligado y se
				ordena al
				Ayuntamiento de
				Xalapa, Veracruz, que
				proporcione la
				información y/o se
				pronuncie respecto de la
				existencia y/o
				inexistencia de la
				información, en los
				términos precisados en
				el considerando cuarto
				de la presente
				Resolución.
				Con fundamento en lo
				dispuesto en lo
				dispuesto los artículos 5,
				fracción II, 14 y 16 de los
				Lineamientos generales
				para regular el
				procedimiento de
				substanciación del
				recurso de revisión, y toda vez que en
				toda vez que en términos de lo dispuesto
				por el artículo 8 de los
				Lineamientos Generales
				para Regular el
				Procedimiento de
				Substanciación del
				Recurso de Revisión, el
				compareciente, de
				conformidad a las
				constancias que integran
				el expediente que nos
	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICION			ocupa, tuvo acreditada
	DE MEDIDAS DE APREMIO			en autos su personalidad
	RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-	AYUNTAMIENTO DE	ACUERDO DE 14 DE	como Titular de la
24	REV/291/2008/III	TEOCELO,	MAYO DE 2014	Unidad de Acceso a la
		VERACRUZ		Información del
				Ayuntamiento de
				Teocelo, Veracruz, así
				mismo por cuanto al
				promovente se advierte en la Gaceta Oficial del
				Estado número
				extraordinario 006 de
				fecha tres de enero de
				dos mil catorce, por la
1				cual el Instituto Electoral
				Veracruzano da a
				conocer los nombres de
				los Ediles que integrarán
				los Ayuntamientos del
				Estado de Veracruz de
				Ignacio de la Llave,
				durante el período
				constitucional dos mil
				catorce a dos mil siete, a
				foja trece de la misma,
				es SÍNDICO del
				AYUNTAMIENTO DE
				TEOCELO, VERACRUZ.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



25	IVAI-REV/1337/2014/I	AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ	RESOLUCION DE 14 DE MAYO DE 2014	REVOCA Y ORDENA
26	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICION DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI- REV/629/2011/RLS	AYUNTAMIENTO DE UXPANAPA, VERACRUZ	ACUERDO DE 14 DE MAYO DE 2014	se requiere al Ayuntamiento de Uxpanapa, Veracruz, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, proporcione al ciudadano la información faltante como se refiere el presente proveído, e informe a este Instituto el cumplimiento que haya efectuado a la resolución pronunciada el veintiocho de junio de dos mil once, en los autos del recurso de revisión al rubro citado, debiendo para el caso remitir copia certificada de las actuaciones que soporten dicho cumplimiento al correo institucional contacto@verivai.org.mx, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo señalados, se dará inicio a la aplicación de las medida de apremio que prevé la Ley de Transparencia vigente en el Estado, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para regular el procedimiento de substanciación del recurso de revisión.
27	IVAI-REV/1321/2014/III	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO	14 DE MAYO DE 2014	PRIMERO. En vía suplencia de la queja se modifica la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y, en consecuencia, se ordena al Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz, que emita respuesta a los puntos uno, cuatro, cinco, nueve, once, doce y quince de la solicitud de información del Recurrente, en los términos precisados en el considerando tercero de la presente resolución.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



LISTA DE ACUERDOS

28	IVAI-REV/965/2014/III	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COTLALTEPETL	14 DE MAYO DE 2014	PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, pero inatendible ya que si bien la entrega de la información en un inicio fue parcial el AYUNTAMIENTO DE CITLALTEPETL cumplió durante la substanciación.
29	IVAI-REV/1325/2014/II	INSTITUTO DE LAS MUJERES DE AMATLAN DE LOS REYES	14 DE MAYO DE 2014	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en los artículos 69, fracción IV y 72 de la Ley de la materia, se ORDENA al Instituto de las Mujeres de Amatlán de los Reyes, Veracruz, que proporcione al recurrente la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del Considerando Cuarto del presente fallo.
30	IVAI-REV/1352/2014/III	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA	14 DE MAYO DE 2014	PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, y se ordena al Sujeto Obligado la entrega de la información solicitada en los términos del considerando tercero de la presente resolución.
31	IVAI-REV/1345/2014/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BANDERILLA	14 DE MAYO DE 2014	PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Sujeto Obligado la entrega de la información solicitada en los términos del considerando tercero de la presente resolución
32	IVAI-REV/1172/2014/I Y SUS ACUMULADOS	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA	14 DE MAYO DE 2014	PRIMERO. Se Confirma la decisión del Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz, de proporcionar a los recurrentes la información solicitada en las correspondientes solicitudes de acceso a la información en los términos realizados, por los motivos expuestos en la consideración tercera de la presente resolución.

Cirilo Celis Pastrana sin numero, Col. Rafael Lucio C.P. 91110, Xalapa, Ver. Tel/Fax: (228) 842 02 70 ext. 201

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



LISTA DE ACUERDOS

33	IVAI-REV/1175/2014/I Y SUS ACUMULADOS	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA	14 DE MAYO DE 2014	PRIMERO. Se modifican las respuestas emitidas por el Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz, y se ordena proporcione a los recurrentes la información solicitada en las correspondientes solicitudes de acceso a la información, en los términos indicados en la consideración tercera de este fallo. Lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.
34	IVAI-REV/1329/2014/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XALAPA	14 DE MAYO DE 2014	PRIMERO. Es INFUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, en virtud que el Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz cumplió sus obligaciones de acceso a la información previstas en el Capítulo Primero del Título Tercero de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
35	IVAI-REV/1173/2014/II Y SUS ACUMULADOS	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA	14 DE MAYO DE 2014	PRIMERO. Son FUNDADOS los agravios hechos valer por los recurrentes, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, fracciones III y IV, y 72 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, se MODIFICAN los actos que ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información impugnaron los recurrentes y se ORDENA al Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz, que emita respuesta complementaria a las solicitudes de información, en los términos del considerando cuarto del presente fallo

Cirilo Celis Pastrana sin numero, Col. Rafael Lucio C.P. 91110, Xalapa, Ver. Tel/Fax: (228) 842 02 70 ext. 201

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



LISTA DE ACUERDOS

36	IVAI-REV/1100/2012/III Y SU ACUMULADO IVAI-REV/1224/2012/III	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES TENEJAPAN	14 DE MAYO DE 2014	por única ocasión se requiere al Ayuntamiento de San Andrés Tenejapan, Veracruz, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, proporcione al recurrente la información faltante, en los términos establecidos en la resolución de mérito, e informe a este Instituto el cumplimiento que haya efectuado a la misma. Debiendo para el caso remitir copia certificada de las actuaciones que soporten dicho cumplimiento
37	IVAI-REV/189/2014/III	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE	14 DE MAYO DE 2014	se notifica al Ayuntamiento de Tepatlaxco, Veracruz, que la resolución dictada dentro del presente asunto ha causado estado, en fecha doce de mayo de dos mil catorce, por lo que tiene quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación del presente Acuerdo, para que cumpla con el citado fallo en los términos ahí ordenados

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN